



IX CURSO ESPECIAL EN ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

Directores:

D. Javier Vaquer Martín

Magistrado del Juzgado Mercantil nº 6 de Madrid

D. Luis Gil Herrera

Economista. Profesor de Contabilidad de la URJC

DESCRIPCIÓN

El Centro de Estudios pone en marcha una nueva edición del "Curso Especial de Formación en Derecho Concursal", con una extensión de 180 horas, eminentemente prácticas. Dirigido fundamentalmente a profesionales del ámbito mercantil, laboral, societario, asesores de empresas, etc. quienes, a través de la especialización, podrán evitar que la empresa se vea inmersa en un concurso, de ser necesario su presentación, asesorarles sobre el momento que deben tomar la decisión de presentarlo, o una vez en concurso, llegar a una solución que permita la continuidad, también va dirigido a personas que quieran formarse como Administradores Concursales.

PROGRAMA

1. Estructura del concurso: Fases y secciones
2. Aspectos procesales del concurso: incidentes y recursos.
3. Procedimiento de declaración concursal: jurisdicción y competencia nacional e internacional.
4. Procedimiento de declaración: legitimación, solicitud y tramitación.
5. Declaración del concurso: presupuestos [voluntario y consecutivo].
6. Declaración del concurso: presupuestos [necesario] .
7. La declaración concursal: el Auto de declaración, publicidad registral, primeros efectos y régimen de recursos.
8. La declaración concursal plural y acumulación en concursos conexos; presupuestos materiales y consecuencias procesales.
9. La administración concursal (i): acceso, nombramiento y funciones
10. La administración concursal (i): seguro de responsabilidad, aceptación, retribución y principios que la rigen.



11. La administración concursal (ii): separación y recusación; el auxiliar delegado.
12. La administración concursal (ii): régimen de responsabilidad profesional, civil y tributaria.
13. Efectos del concurso sobre el deudor: limitación de facultades, relativos a los bienes y a la actividad.
14. Efectos del concurso sobre el deudor: obligaciones contables y cuentas anuales, órganos sociales y acciones contra socios.
15. Efectos del concurso sobre los acreedores: acciones y procedimientos; sobre ejecuciones.
16. Efectos del concurso sobre los acreedores: relativas a los créditos.
17. Efectos del concurso sobre los contratos: resolución, incumplimiento.
18. Efectos del concurso sobre los contratos: rehabilitación y enervación; normas especiales.
19. El crédito laboral en el concurso: comunicación, reconocimiento, calificación; especialidades en el convenio y en la liquidación.
20. El contrato de trabajo en el concurso: jurisdicción y competencia.- El contrato de alta dirección.
21. El contrato de trabajo en el concurso: medidas colectivas, procedimiento, legitimación, partes, efectos de la extinción y régimen de recursos.
22. Los acciones de incremento de la masa frente a actos del concurso.- La reintegración concursal: presupuestos y requisitos; las presunciones
23. Los acciones de incremento de la masa frente a actos del concurso.- Cuestiones procesales, efectos, cuestiones procesales.- Otras acciones de reintegración.
24. El informe de la administración concursal: documentos anexos
25. El crédito público en el concurso: comunicación, reconocimiento y graduación
26. El contrato público en el concurso: régimen jurídico, cesión y sucesión y resolución contractual; efectos.
27. El informe de la administración concursal: contenido jurídico y económico; estructura.
28. Determinación de la masa activa: composición e inventario; bienes conyugales.- Valoración y exclusión de bienes
29. De los actos de conservación y enajenación de la masa activa en fase común.- La figura del concurso con oferta y el experto en recabar ofertas.- .Procedimiento
30. Determinación de la masa extraconcursal.- Los créditos contra la masa; supuestos y alcance.
31. Determinación de la masa extraconcursal.- Los créditos contra la masa; comunicación, reconocimiento, pago y su ejecución; el crédito-masa público.



32. Determinación de la masa pasiva concursal: comunicación y reconocimiento
33. Determinación de la masa pasiva concursal: calificación crediticia y prelación.
34. Contabilidad básica para la administración concursal.
35. La lista de acreedores: estructura y contenido.
36. La lista de acreedores: impugnación y supuestos de modificación del listado definitivo; procedimiento.
37. Como leer la información contenida en las CCAA.
38. El grupo de sociedades en los institutos pre-concursales: comunicación de negociaciones, acuerdo de refinanciación, homologación de acuerdos y acuerdo extrajudicial de pagos.
39. El grupo de sociedades en el concurso: solicitud, declaración, calificación crediticia, convenio y liquidación -en especial unidades productivas conexas-.
40. Análisis económico y financiero de los estados contables
41. Análisis de la insolvencia. Las alertas tempranas
42. La fase de convenio: contenido admisible, legitimación, requisitos formales.
43. La fase de convenio: la junta, mayorías, efectos, impugnación, nulidad.
44. La liquidación concursal (i): apertura, normas especiales y supletorias.
45. La liquidación concursal (i): cauces de realización, en especial la pública subasta y entidades especializadas.
46. **Primera Sesión Práctica:** Aceptación, acta de primera reunión, memorandum de instrucciones, intervención de operaciones, gestión y control, plan global.
47. **Segunda Sesión Práctica:** El informe de la administración concursal:
 - comunicación de créditos.
 - reconocimiento de créditos.
 - inventario de la masa activa.
 - textos definitivos.
 - finalización de la fase común del concurso.
48. Planes de viabilidad Empresarial.
49. Planes de viabilidad Empresarial.
50. La liquidación concursal (ii): la realización de inmuebles afectos a privilegio, modos, gastos, tributos, honorarios.
51. La liquidación concursal (ii): el pago a los acreedores; prelación y momento temporal.
52. La calificación concursal: presupuesto subjetivo y objetivo.
53. La calificación concursal: sentencia de calificación; el déficit concursal.
54. Reestructuración financiera y operativa.
55. Reestructuración financiera y operativa.



56. Valoración de empresas y unidades productivas. Venta de unidades productivas
57. Valoración de empresas y unidades productivas. Venta de unidades productivas
58. El beneficio de exoneración de pasivo insatisfecho: requisitos subjetivos, supuestos y alcance -el crédito público y el plan-.
59. El beneficio de exoneración de pasivo insatisfecho.: tramitación, oposición, revocación e incumplimiento.
60. Conclusión y reapertura del concurso: causas, tramitación y oposición.
61. Conclusión y reapertura del concurso: rendición trimestral y final de cuentas.
62. **Tercera Sesión Práctica:** Incidentes de impugnación, acciones de separación y acciones de reintegración:
 - Antecedentes.
 - Demanda de reintegración.
 - Efectos.
63. El derecho preconcursal (i): comunicación de negociaciones, efectos, prórroga.
64. El derecho preconcursal (i): El plan de reestructuración: ámbito objetivo y subjetivo, formación de clases.
65. El derecho preconcursal (ii): aprobación de los planes, homologación, procedimiento.- Efectos sobre los socios.
66. El derecho preconcursal (ii): impugnación y motivos, legitimación, procedimiento
67. El derecho preconcursal (iii): efectos de la homologación -en especial en contratos y garantías reales-, incumplimiento y vicisitudes. El experto en reestructuración
68. El derecho preconcursal (iii): Régimen especial para mediana empresa.
69. El procedimiento especial: reglas generales; comunicación de negociaciones y la modalidad de continuación.
70. El plan de continuación: requisitos, contenido, tramitación, efectos, vicisitudes .
71. El procedimiento especial en su modalidad de liquidación: supuestos de apertura, comunicaciones y modelos normalizados, formación de masas, elaboración y presentación del plan de liquidación.
72. El procedimiento especial en su modalidad de liquidación: aprobación del plan, ejecución, designación de administrador y experto tasador; reglas especiales, transmisión de empresa
73. El concurso de persona física no empresario: especialidades, bienes comunes y alimentos.
74. El concurso de persona física: acumulación, convenio, liquidación y conclusión.



75. Cuarta Sesión Práctica:

Calificación y acciones de reintegración.

Sección de calificación del concurso:

- Apertura de la sección de calificación.
- Personamientos y alegaciones de interesados.
- Informe de calificación.
- Efectos de la calificación culpable del concurso.

Conclusión del concurso:

- Convenio.
- Finalización de la liquidación.
- Insuficiencia de masa activa (art. 176 bis leco).
- Rendición de cuentas.

76. Normas procesales del Libro I: fases, secciones, proceso incidental, comparecencia, régimen de recursos.- Publicidad edictal y telemática

77. Normas procesales del Libro III concurso de persona física: comunicaciones electrónicas, resolución de conflictos, traslados, publicidad, personación.

78. Normas concursales nacionales en materia de derecho internacional.

79. Normas de insolvencias comunitarias en materia de derecho internacional.

PROFESORADO

Dña. Juana Pulgar Ezquerro

Catedrática de Derecho Mercantil UCM

Dña. María Palmero Sandín.

Letrada de la Administración de Justicia. Juzgado Mercantil nº 6 de Madrid.

D. Gregorio de la Morena Sanz

Abogado. Administrador concursal.

D. Manuel Ruiz de Lara.

Magistrado.- Juzgado Mercantil nº 11 de Madrid.

D. Teodoro Ladrón Roda.

Magistrado.- Juzgado Mercantil nº 5 de Madrid.

Dña. Amalia Fernández Doyagüe.

Abogada-Administradora concursal.- AABAC Abogados

D. Andrés Sánchez Magro.

Magistrado.- Juzgado Mercantil nº 2 de Madrid.



D. Juan Carlos Picazo Menéndez

Magistrado.- Juzgado Mercantil nº 7 Madrid

D. Jorge Montull Urquijo.

Magistrado.- Juzgado Mercantil nº 3 de Madrid.

D. Francisco Javier Vaquer Martín.

Magistrado.- Juzgado Mercantil nº 6 de Madrid.

D. Javier García Marrero

Abogado-Socio de Pérez Llorca y Magistrado en excedencia

Dña. Manuela Serrano Sánchez.

Socia del área de Reestructuraciones.- Ventura Garcés López-Ibor.

Dña. Cayetana Lado Castro-Rial.

Abogada del Estado Jefa del Área Concursal.

D. Teodoro Ladrón Roda.

Magistrado.- Juzgado Mercantil nº 5 de Madrid.

Dña. Teresa Vázquez Pizarro.

Magistrada.- Juzgado Mercantil nº 9 de Madrid.

D. Moisés Guillamón Ruiz.

Magistrado Especialista en asuntos mercantiles.

D. Luis Gil Herrera

Economista. Profesor Titular URJC

Dña. Bárbara Córdoba Ardao.

Magistrada.- Juzgado Mercantil nº 13 de Madrid.

D. Francisco Martínez Casado

Auditor. Administrador concursal.

D. Carlos Nieto Delgado.

Magistrado Juzgado Mercantil nº 1 Madrid.

D. Alfonso Gomez Bilbao

Auditor. Administrador Concursal

D. Javier Rojo Suarez

Economista. Profesor Titular URJC.



CENTRO DE ESTUDIOS
ICAM



MUTUALIDAD ABOGACÍA

D. Javier García Marrero.

Magistrado en excedencia.- Abogado Pérez Llorca.

D. Carlos Nieto Delgado

Magistrado Juzgado Mercantil nº 1 Madrid.

D. Javier Rojo Suarez

Economista. Profesor Titular URJC

D. Francisco Martínez Casado

Auditor. Administrador concursal.

D. Gregorio de la Morena Sanz

Abogado. Administrador concursal.

D. Jorge Montull Urquijo.

Magistrado.- Juzgado Mercantil nº 3 de Madrid.

Dña. Amanda Cohen Benchetrit.

Magistrada A.P. Córdoba.- Asesora Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia.

D. Enrique Díaz Revorio.

Letrado de la Administración de Justicia, en excedencia.

D. Moisés Guillamón Ruiz.

Magistrado Especialista en asuntos mercantiles.

D. Francisco Garcimartín Alférez

Catedrático de Derecho Internacional. UAM

* Los programas de los cursos pueden sufrir ligeras modificaciones en las materias a impartir, en el profesorado o en los horarios.

* En la modalidad presencial, es obligatorio acreditarse ante el personal del CE al comienzo y fin de cada una de las jornadas de los cursos y en la modalidad online, dar por superada las sesiones de cada curso quedando constancia de la conexión del alumno desde el inicio hasta su finalización. así como activar la cámara en sus dispositivos.

* Para la obtención del diploma correspondiente al curso realizado será imprescindible la asistencia al 80% de las clases, exceptuando los cursos especiales de acceso a Turno de Oficio en los que se exigirá el 100% de la asistencia.

* Sólo se certificará la realización completa del curso si se cumple con estos requisitos.

* Las inscripciones a los cursos son personales e intransferibles. En el caso de no poder cursarlo la persona inscrita, deberá causar baja en la forma prevista, no admitiéndose las sustituciones o cambios de manera total o parcial.

* Las cancelaciones deberán comunicarse por escrito a la dirección de correo cei@icam.madrid 3 días antes del comienzo del curso para que se pueda tener derecho a la devolución íntegra del importe abonado. A partir de dicha fecha, se retendrá el 20% del importe del curso. Una vez comenzado, no se devolverá importe alguno.

+INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE CEI: <https://formacion.icam.es/centro-de-estudios/#condiciones>